

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, el expediente del presente proceso informándole que la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales, realizó la devolución del presente proceso por cuanto se incurrió en un yerro en el literal primero de la parte resolutive al identificar al ejecutado.

En la fecha, **13 DE JULIO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. NIT 860.032.330 – 3
DEMANDADO: FABIÁN QUINTERO SÁNCHEZ C.C. 10.275.420
RADICADO: 170014003010-2023-00075-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se evidencia que el **AUTO INTERLOCUTORIO No. 0671-2023**, por error de transcripción, se indicó de manera errada en la parte resolutive el nombre del demandado, por lo que se acudirá a las facultades del artículo 286 del Código General del Proceso, corrigiendo la mentada providencia, la cual quedará así en el **ordinal primero de la parte resolutive:**

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución en este proceso **EJECUTIVO** a favor de **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.** con número de identificación tributaria **860.032.330 – 3**, en contra de **FABIÁN QUINTERO SÁNCHEZ**, con cédula de ciudadanía No. **10.275.420**, tal y como se dispuso en el mandamiento ejecutivo.

Las demás partes de la referida providencia quedan incólumes.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 114 el 13 de julio de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a34f80fb85f00e800ebaaeece2997e3240da834c4d3042e64863c65fca0781f**

Documento generado en 13/07/2023 10:25:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>